

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020220008300

Atendiendo que en casos similares la Secretaria de Movilidad se ha negado a recibir las comisiones ordenadas por este Despacho, se decide:

1. Ordenar la aprehensión y posterior entrega al acreedor del vehículo automotor de placas CDW-207. OFÍCIESE a la SIJIN AUTOMOTORES de la POLICIAL NACIONAL para lo pertinente.

Advirtiéndolo que previo a la entrega del automotor al ente acreedor, y a fin de que se garantice la conservación e integridad del bien, la parte actora preste caución por la suma de \$10.580.000,00, la cual deberá constituida por cualquiera de los mecanismos relacionados en el Art. 603 del Código General del Proceso.

2. Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro de los siguientes procesos:

- 2022-00985 adelantado en el Juzgado 24 Civil Municipal de esta ciudad.
- 2020-00852 adelantado en el Juzgado 36 Civil Municipal de esta ciudad.
- 2022-00158 adelantado en el Juzgado 58 Civil Municipal, hoy Juzgado 40 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.
- 2017-00292 adelantado en el Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad.

Limítese la medida a la suma de \$212.000.000,00 M/CTE. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 038 de hoy 25 MAY 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.